FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
COMANDO GENERALDE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR

Acta No 00090330/

LUGAR: Valledupar, Cesar 03 de febrero de 2022

PARTES: **TC. JIMMY ALEXANDER MAFLA BRAVO**
Director Central Administrativa y Contable Regional Valledupar

CONTRATISTA: **MOISES EDUARDO GIL MAESTRE**
Representante legal
FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.

SUPERVISOR: **MY. MANUEL CABEZAS CABEZAS**
Ejecutivo y Segundo comandante BAMAD3

ASUNTO: LIQUIDACIÓN PROCESO No.091 CONTRATO No.072

El señor Teniente Coronel **MAFLA BRAVO JIMMY ALEXANDER** mayor de edad, domiciliado en Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.704.508 expedida en Bogotá, en calidad de competente contractual debidamente autorizado según la orden del día número 001 del 08 de enero del 2020, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSAN NACIONAL – EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE CENAC VALLEDUPAR** en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Resolución No. 4519 de 27 de Mayo de 2016 (modificada parcialmente entre otras por la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018) dejando además con derogatoria expresa las disposiciones administrativas anteriores en la materia y la Resolución No. 6302 del 31 de Julio del 2014, por una parte, y por la otra **MOISES EDUARDO GIL MAESTRE** representante legal de la empresa **FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.**, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION SERVICIOS

OBJETO: MANTENIMIENTO (INCLUYE REPUESTOS) DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO INDUSTRIAL Y CONVENCIONAL CON DESTINO AL BAMAD 03, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, VIGENCIA 2021.

VALOR CONTRATO: $117.580.000,00

FORMA DE PAGO: El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR**, pagará mediante giro directo a la cuenta bancaria dispuesta para tal fin por el contratista, generándose pagos parciales sobre el valor del contrato de acuerdo a los servicios prestados, la suma correspondiente a la factura de cobro presentada por el contratista, según los bienes entregados y por ende facturados, toda vez que el acuerdo suscrito se pactará por un plazo de ejecución.

Una vez la presentación de la factura de cobro y sujetos a la disponibilidad del Cupo PAC situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación:

- ✓ Recepción a satisfacción de los elementos por parte del Supervisor y/o Almacenista del contrato y el representante del contratista, mediante un acta debidamente suscrita por las dos partes.
- ✓ Informe Supervisión debidamente firmados por el Supervisor del Contrato y el Contratista.
- ✓ Acta de Recibo a Satisfacción (incluye registro fotográfico del antes, durante y después del mantenimiento
- ✓ Factura de Venta y/o Cuenta de Cobro
- ✓ Entrada de los servicios en el aplicativo SAP R/3
- ✓ Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.
- ✓ Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de Abril de 2013.).

Verificación del cargue de las facturas electrónicas mediante la plataforma SECOP II.

Nota 1: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

Nota 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL VALLEDUPAR, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- ✓ Denominación expresa como factura de venta.
- ✓ Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.

- ✓ Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- ✓ Número consecutivo de factura de venta.
- ✓ Fecha de expedición de la factura.
- ✓ Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- ✓ Valor total de la operación.
- ✓ Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas

Nota 3: El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin que **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENAC VALLEDUPAR** cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

- ✓ Nombre o razón social
- ✓ Número de identificación Tributaria NIT
- ✓ Entidad financiera
- ✓ Tipo de cuenta ahorro o corriente
- ✓ Número de cuenta.

Nota 4: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 5: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se tenga el certificado de disponibilidad presupuestal y se firme el contrato por ambas partes, y se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y esta sea aprobada por de la entidad.

Los pagos producto de la ejecución del presente contrato serán realizados a la CUENTA CORRIENTE de Bancolombia Nº 628506206 a nombre de FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCCIONES SAS S.A.S NIT: 9007402195.

FECHA SUSCRIPCIÓN:	01 de diciembre de 2021.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 24 de diciembre 2021
PLAZO DURACIÓN:	24 diciembre 2021
SUPERVISOR CONTRATO:	**MY. MANUEL CABEZAS CABEZAS** Ejecutivo y Segundo comandante BAMAD3

DATOS DEL CONTRATO ADICIONAL:

N/A

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados a **FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.** se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2020, así:

- **CONTRATO INICIAL**

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	13121	08/09/2021	$144.651.360,00
CRP	214021	02/12/2021	$117.580.000,00

III.GARANTÍA ÚNICA.

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguros de cumplimiento ante Entidades Estatales No 47-46-101007078, expedida por **SEGUROS DEL ESTADO.**, aprobadas por el Ordenador del Gasto con el acta N° 00723141 del 02 de diciembre de 2021.

- **CONTRATO PRINCIPAL**

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 35.274.000,00	01/12/2021	26/10/2022
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 35.274.000,00	01/12/2021	24/08/2022
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$ 5.879.000,00	01/12/2021	24/04/2025

IV. GARANTÍA TÉCNICA: El contratista deberá cumplir durante la ejecución del contrato con las siguientes condiciones técnicas. La garantía técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare la ejecución de los servicios y el correcto funcionamiento de los bienes una vez culminado el mantenimiento, de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.

2. Que garantice todos los componentes del servicio, cuando se presenten defectos en los mismos, sin costo alguno adicional durante la ejecución del contrato para la entidad contratante
3. El término de la garantía técnica no podrá ser inferior a un (1) año contados a partir del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, y el contratista o su apoderado si a ello hubiere lugar.

4. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN-

EJÉRCITO NACIONAL- CENAC VALLEDUPAR a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: Que indique que se encuentra en la capacidad de atender todos los requerimientos durante el tiempo de ejecución del contrato, cuando ocurra cualquier imprevisto cuantas veces sea necesario en un término no mayor a CUARENTA Y OCHO (48) HORAS a partir de la solicitud efectuada coordinado con el supervisor asignado. Los bienes deben tener sus respectivos certificados de calidad según los requerimientos del mismo. Los costos generados en relación al transporte y actividades de tipo logísticas con ocasión del término de la garantía deberán ser asumidos por el proponente, hasta el lugar de ejecución del contrato.

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- CENAC VALLEDUPAR.

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO			VALOR
PAGO No. 1	Registro Presupuestal de la Obligación	numero	fecha	$117.580.000,00
		283021	2021/12/23	
	Orden de Pago	numero	Fecha	
		381158121	2021/12/24	

VI. ACTAS DE RECIBO A SATISFACCION

Mediante el Acta que se relaciona a continuación, EL CONTRATISTA entrego dentro de los plazos establecidos en el contrato principal AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR los elementos y/o servicios objeto del contrato de la siguiente manera:

ACTA RECEPCIÓN No	No. DE ENTRADA	VALOR ENTRADA	FACTURA No.	VALOR POR FACTURA	VALOR TOTAL
00746915	5002795552-2021	117.580.000,00	FEL-24757	117.580.000,00	117.580.000,00

VII. BALANCE

DESCRIPCION	VALOR	VALOR TOTAL
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$117.580.000,00	
VALOR TOTAL CANCELADO DEL CONTRATO		$117.580.000,00
SUMAS IGUALES	$117.580.000,00	$117.580.000,00

VII. INFORMES DE SUPERVISIÓN

- Que mediante informes de supervisión No. 001 se deja constancia que el Contratista Mediante acta relaciono el material que se recibió a satisfacción por el supervisor el día 23 de diciembre de 2021.

VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

El artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dispone:

La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Que mediante contrato No. 072 las partes acordaron liquidar el contrato de la siguiente manera: Bilateral.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: **a)** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del termino de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el **CONTRATISTA** deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR. Si el **CONTRATISTA** no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. **B)** Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. **C)** Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. **D)** Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. **e)** Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en

veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas

IX. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No 072 CENAC VALLEDUPAR, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA) (cuando a ello haya lugar), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR

El representante del MINISTERIO NACIONAL-EJERCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción: **MANTENIMIENTO (INCLUYE REPUESTOS) DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO INDUSTRIAL Y CONVENCIONAL CON DESTINO AL BAMAD 03, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, VIGENCIA 2021**, de acuerdo a las características, condiciones, cantidades, precio, modalidad y especificaciones técnicas contenidas en el contrato No. 072 con el fin de brindar apoyo y bienestar a las unidades centralizadas por la Central Administrativa y Contable CENAC VALLEDUPAR.

X. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la oficina de Contratación del CENAC VALLEDUPAR.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el contrato No. 072, en los términos consignados en la presente acta.

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente el Contrato No. 072, suscrito con fecha 01 de diciembre de 2021, celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENACVAL** y **FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.**

CONTINUACION ACTA NO. 00090330/ DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO NO. 072 CELEBRADO ENTRE MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENACVAL Y EL SEÑOR MOISES EDUARDO GIL MAESTRE REPRESENTANTE LEGAL DE LÁ EMPRESA FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S. CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO (INCLUYE REPUESTOS) DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO INDUSTRIAL Y CONVENCIONAL CON DESTINO AL BAMAD 03, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, VIGENCIA 2021.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a **Paz y Salvo** por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del Contrato No. 072, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENACVAL** el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Valledupar, a los 03 días de febrero de 2022

POR EL MINISTERIO- EJERCITO NACIONAL - CENAC VALLEDUPAR

TC. JIMMY ALEXANDER MAFLA BRAVO
Director Central Administrativa y Contable Regional Valledupar

Contratista:

MOISES EDUARDO GIL MAESTRE
Representante legal **FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.**

Supervisor:

MY. MANUEL CABEZAS CABEZAS
Supervisor del contrato 072/2021

Elaboro:
MY. Manuel [redacted] Cabezas
Ejecutivo y Segundo Comandante del BAMAD3

ABG. Daniela López Betancur
Asj. Cenac vall

VoBo:
MY. John Valencia
Jefe de Contratación Cenac Valledupar

Escaneado con CamScanner